

# CONFERENCIA DE DESARME

CD/1772  
15 de mayo de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

## ITALIA

### Documento de trabajo

#### **PROHIBICIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL FISIBLE PARA PREVENIR UN TERRORISMO NUCLEAR DE CONSECUENCIAS CATASTRÓFICAS**

1. El material fisible -fundamentalmente el plutonio (Pu) y/o el uranio altamente enriquecido hasta el 20% de U-235- es el núcleo físico de cualquier arma nuclear u otro artefacto nuclear explosivo. Por consiguiente, es vital controlar el material fisible, así como sus sistemas de producción (a saber, el enriquecimiento del uranio y la reelaboración del combustible gastado), para prevenir un terrorismo nuclear de consecuencias catastróficas y sentar las bases de cualquier régimen completo de desarme nuclear y de no proliferación. La pronta consecución de un "tratado de prohibición de la producción de material fisible" es una de las exigencias encarecidas de los compromisos contraídos por los Estados poseedores de armas nucleares en la Conferencia de prórroga del Tratado de no proliferación en 1995 y en la Conferencia de Examen del Tratado en 2000.
2. Este documento se refiere al vínculo que existe entre el tratado de prohibición de la producción de material fisible y cualquier esfuerzo global serio para impedir la proliferación nuclear y, por ende, reducir la posibilidad de ataques terroristas nucleares de consecuencias catastróficas. En particular, se sostiene que la evolución de las redes de proliferación nuclear pueden representar el comienzo de una nueva era en que el propio material mundial fisible podría estar expuesto al desvío, el robo o la venta. Según las estimaciones, con las cantidades de uranio altamente enriquecido y plutonio almacenadas en el mundo se podrían fabricar más de 50.000 artefactos nucleares.

3. La cuestión del terrorismo nuclear fue abordada en la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas así como en el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. En ambos documentos se pide a todos los Estados que, entre otras cosas, adopten y apliquen una legislación nacional apropiada y eficaz para prohibir a cualquier agente no estatal que fabrique, adquiera, posea, elabore, transporte, transfiera o utilice armas nucleares o sus sistemas vectores. Los esfuerzos encaminados a la eliminación del material fisible mediante acuerdos como la Iniciativa Trilateral (OIEA, Rusia y los Estados Unidos), y la Alianza mundial del G8 y otras actividades de "empobrecimiento" del exceso de UAE, también son pertinentes para prevenir el terrorismo nuclear.

4. De todas las amenazas nucleares contemporáneas, el terrorismo nuclear es probablemente la más difícil de comprender, y las medidas para su neutralización aplicadas hasta el momento distan mucho de ser óptimas. No es nada tranquilizador que no se haya establecido la posesión de armas nucleares por grupos terroristas. Sin embargo, los grupos terroristas no han dudado en utilizar los medios más mortíferos de que han podido hacerse; es difícil pensar que duden en hacerlo en el futuro. En la actualidad los dispositivos de seguridad y las respuestas a las amenazas nucleares suelen inspirarse en las hipótesis y percepciones de vulnerabilidad más pesimistas. Además, estos esfuerzos tienden a hacer hincapié en la proliferación impulsada por la demanda, a saber, la posible búsqueda de artefactos nucleares explosivos o de material nuclear utilizable para la construcción de armas por agentes estatales y también por agentes no estatales, como los terroristas.

5. Antes de iniciar un ataque nuclear los terroristas deben conseguir un arma nuclear. Pueden hacerlo de dos maneras: mediante el robo o la compra. Existe, empero, una tercera posibilidad: fabricar un artefacto nuclear explosivo rudimentario. Las tres vías plantean importantes dificultades a los terroristas: los obstáculos contra el robo o la compra de armas nucleares intactas y, por ende, a su detonación efectiva (los códigos de seguridad especializados y dispositivos de armado y activación de la mayoría de estas armas pueden impedir que sean detonadas por agentes no estatales) parecen extremadamente difíciles de sortear. Por lo tanto, el último recurso de que disponen los agentes no estatales consiste en fabricar al menos un artefacto nuclear explosivo rudimentario. Actualmente ninguna organización terrorista tiene la capacidad necesaria para fabricar materiales fisibles; por lo tanto los terroristas tendrían que adquirir el uranio altamente enriquecido o el plutonio ya listos. Cabe observar que, si un agente no estatal dispone de suficientes cantidades de uranio altamente enriquecido no irradiado o "fresco", la fabricación de artefactos nucleares explosivos rudimentarios de tipo cañón podría estar a su alcance, dado que los terroristas están sujetos a exigencias mucho menos rigurosas que los países, en cuanto a seguridad, fiabilidad, y limitaciones de potencia explosiva y lanzamiento.

6. Asimismo, merece la pena destacar que la tarea de detectar materiales fisibles en las fronteras o en un medio urbano denso es extremadamente difícil, sobre todo en el caso del uranio altamente enriquecido "fresco" (cuya manipulación también entraña algunos riesgos sanitarios). Por consiguiente, la fabricación de un artefacto nuclear explosivo rudimentario puede pasar inadvertida. Es evidente, pues, que si la comunidad internacional desea prevenir eficazmente el terrorismo nuclear debe insistir e intervenir en las fases del suministro. Para los terroristas y los agentes no estatales en general, como ya se ha indicado, la dificultad de acceso al uranio altamente enriquecido o al plutonio es probablemente el único obstáculo importante a sus planes. La mejor y más eficaz de todas las medidas contra el terrorismo nuclear podría consistir en impedir que los terroristas accediesen al material fisible reforzando las medidas de seguridad

aplicadas al suministro en las instalaciones declaradas de los Estados poseedores de armas nucleares, donde se produce o puede producirse material para las armas, así como prohibiendo la producción actual (en su caso) y futura de este material, reduciendo las existencias mundiales de material fisible y protegiendo las que queden.

7. Sin embargo, hay otro argumento antiterrorista convincente en favor de una prohibición mundial de la producción de material fisible mediante la pronta concertación de un tratado que prohíba la producción de material fisible y, por ende, la exhortación a la Conferencia de Desarme de Ginebra a que entable de inmediato negociaciones a ese efecto. Se trata de lo siguiente: cabe prever que las redes de proliferación nuclear, sean estatales o creadas por agentes no estatales, terminen por conectarse con la "faz oculta" de la mundialización, como las redes mundiales de delincuencia organizada, adquisición de drogas, tráfico ilícito de armas, etc. y/o adoptar algunas de las características y comportamientos que suelen asociarse a ella.

8. Si esto llegase a suceder realmente, podría preverse que en un entorno semejante las redes de proliferación nuclear podrían dar lugar a la creación del inmensamente temido "nexo" entre las reservas mundiales de material fisible y las organizaciones terroristas con ambiciones nucleares. Sin duda, en un paradigma de la "delincuencia organizada" ideal, todo se podría robar o contrabandear mediante la amenaza o el soborno, por lo cual las capacidades nucleares de los Estados poseedores de armas nucleares quizás también quedarían expuestas a amenazas del interior.

9. No es probable que los grupos terroristas logren desarrollar capacidades de producción de uranio altamente enriquecido ni de plutonio. No obstante, deberían tomarse todas las medidas posibles para impedir que esos grupos lleguen a poseer material fisible apto para armas o declaren con verosimilitud que lo poseen. Además de su reducción y almacenamiento seguro, la prohibición de la producción de material fisible apto para armas impediría que los grupos terroristas adquiriesen capacidad nuclear. **En el texto del tratado debería incluirse una indicación apropiada de que éste ha de reducir el riesgo de terrorismo nuclear al restringir las posibilidades de un desvío ilegal del material fisible.**

-----